



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2016-MPH/CM

VISTO:

El Oficio N° 020-2016-MPH-A/17-9 del 22 de agosto de 2016 suscrito por el Lic. Adm. Abdón Avilés Carrasco, Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística de la MPH, sobre la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDSJB/AYAC que incorpora el Cuadro de Infracción y Sanciones al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – 2014", y;

CONSIDERANDO:

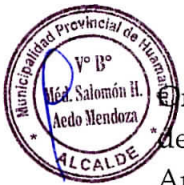
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, a la vez el numeral 9) del mismo Artículo del cuerpo legal acotado, estipula que corresponde municipal, crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDSJB/AYAC del 03 de junio de 2016, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, incorpora el Cuadro de Infracción y Sanciones al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – 2014;

Que, mediante Oficio N° 370-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de junio de 2016, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDSJB/AYAC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Mes humanos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

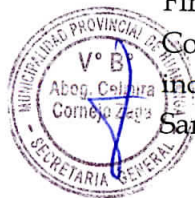
Que, con Oficio N° 020-2016-MPH-A/17-19 de fecha 22 de agosto de 2016 el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, manifiesta que según el Informe N° 16-2016-MPH/A-17-19-FAA es necesario elaborar y aprobar la Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en establecimientos que desarrollen actividades económicas y en las obras en proceso de edificación ubicados en el Distrito de San Juan Bautista, en forma integral, esto es:

- a) Objeto y ámbito de aplicación.
- b) Definiciones
- c) Prioridad de la Municipalidad
- d) Sobre la labor del Serenazgo
- e) Capacitación de funcionarios (as), personal administrativo y miembros del Serenazgo.
- f) Campañas de información, sensibilización y educación
- g) Prohibición del acoso sexual en espacios públicos
- h) Colocación de leyendas alusivas en los establecimientos y obras en proceso de edificación
- i) Responsabilidades de la gerencia de Género y Desarrollo Social
- j) Responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Económico
- k) Infracciones e imposición de sanciones (para incorporación al RAISA-CISA)
- l) Disposiciones complementarias entre otras

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las Ordenanzas Municipales, en su primer, segundo y tercer párrafo señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, a la luz del análisis precedente, sustenta en Sesión de Concejo para que se **RATIFIQUE** la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDSJB/AYAC que incorpora el Cuadro de Infracción y Sanciones al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - 2014,

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDSJB/AYAC que incorpora el Cuadro de Infracción y Sanciones al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celмира Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE